

**CIRCULAR OCEBA N° 3/2017**

Señores Distribuidores

Referencia: Otorgamiento de TS a una única  
unidad habitacional por titular.

En función de lo dispuesto por la Resolución MEyM N° 219 E/2016 y Resolución OCEBA N° 265/16, se solicita a los distribuidores el estricto acatamiento de dicha normativa con relación al otorgamiento del beneficio de la Tarifa Social y, particularmente, que el mismo procede en los casos de una única unidad habitacional por titular del servicio/suministro.

Asimismo se recuerda que en los casos de usuarios “a subsidiar” que cuenten con más de un suministro bajo su titularidad, los distribuidores a fin de otorgar el beneficio, deberán solicitar al titular que indique cuál de los suministros constituye su residencia habitual y permanente (conf. apartado 1.9 inc. d) Anexo Resolución OCEBA N° 265/16).

Por lo expuesto, los casos de usuarios titulares del servicio/suministro, con más de un beneficio otorgado, deberán regularizarse conforme a la normativa antes citada, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción de la presente.

Atentamente.



**DR. JORGE ALBERTO ARCE**  
Presidente

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

